ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. DEF-1129-2025

Señor:
ANDRÉS FELIPE GARCÍA AVILA
C.C. 1.069.725.868

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DEF-MC-16-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; me permito manifestarle que la oferta presentada por ustedes, en el proceso de invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que una vez publicada esta carta de aceptación en el SECOP II, quedan informados de la aceptación de su oferta, lo cual implica que se ha celebrado con ustedes el contrato.

Las condiciones del contrato mencionado competen a las exigidas en el estudio previo, correspondiente al proceso de **Mínima Cuantía No.DEF-MC-16-2025** y a las previstas en dicha invitación, así como a aquéllas contenidas en su oferta. Por consiguiente, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en dichos documentos.

En particular deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONTRATISTA	**NOMBRE: ANDRÉS FELIPE GARCÍA AVILA**
	C.C No 1.069.725.868
OBJETO: Contratar el servicio de consultoría hidrosanitaria, para el diagnóstico, corrección y actualización de las redes hidráulicas, sanitarias y aguas lluvias para la Sede Centro de la Defensoría del Pueblo	
LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento, el anexo técnico y los demás documentos que forman parte integral del proceso de selección.	
PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato será de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad y la aprobación de la póliza por parte de la responsable del Grupo de Contratación de la Entidad.	
VALOR: El valor del contrato será hasta de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($89.000.268,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que haya lugar.**	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato con la calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en dichos documentos. 2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad. 3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 4. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y a las demás declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 5. Dar cumplimiento a las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad	

Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así mismo, dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).El consultor deberá implementar las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, y lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST

6. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
7. Emplear insumos con contenido de material reciclable donde sea aplicable, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato la ficha técnica de dichos insumos.
8. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc.) en medio digital o magnético, según lo solicitado por el supervisor del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
12. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control que este realiza, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se efectúen.
13. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del contrato.
14. Constituir y publicar en SECOP II las garantías del contrato requeridas dentro del plazo establecido en la citada plataforma.
15. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
16. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de LA DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
17. Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
19. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20. Ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del presente proceso de selección y la propuesta presentada.
21. Responder por los daños y perjuicios cuando se cause perjuicio a la Defensoría del Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
22. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la invitación pública o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con las actividades necesarias para la firma del acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la aceptación de la oferta.
2. Cumplir con la participación y asistencia presencial a la reunión de iniciación convocada por el supervisor del contrato en la Sede Nacional, en el día y hora pactada.
3. Cumplir con las actividades preliminares para la ejecución del proyecto establecidas en el Anexo Técnico.
4. Ejercer personalmente la vigilancia técnica y administrativa del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
5. Cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el anexo técnico y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
6. Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato.
7. Presentar los informes solicitados, establecidos en el Anexo técnico del contrato, conforme el cronograma presentado por el consultor, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
8. Presentar la totalidad de planos exigidos en el documento anexo técnico en formato DWG, PDF y copia física.

9. Comunicar al Supervisor las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
10. Emplear equipos y herramientas de calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas y aceptadas por EL CONTRATISTA en la propuesta y que hacen parte de este contrato.
11. Contar con el personal idóneo para el desarrollo del contrato, el cual debe permanecer debidamente identificado dentro de las instalaciones de la entidad, a través del uso de un carnet visible de la empresa contratista. Adicionalmente el contratista, debe acreditar que el personal se encuentra debidamente certificado en trabajo en alturas, de conformidad con lo requerido en la normatividad vigente.
12. Proveer al personal de todos los elementos de protección y trabajo en alturas a que haya lugar, conforme a la Resolución 4272 de 2021, que entró en vigencia el 25 de agosto de 2022, emitida por el Ministerio de Trabajo. (en caso de requerirse)
13. Acreditar la afiliación y pago correspondiente a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y realizar el pago oportuno de cada uno de sus empleados, durante la ejecución.
14. Responder ante la Entidad por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, administrativos o cualquier otra falla que provenga del CONTRATISTA.
15. Ejecutar las actividades contratadas atendiendo a los precios y condiciones señaladas en la propuesta económica presentada.
16. Poner en práctica procedimientos adecuados de inspección y protección, así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las edificaciones inspeccionadas, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
17. Responder oportunamente por toda clase de requerimientos, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
18. Dar a conocer a la Defensoría del Pueblo cualquier reclamación que indirecta o directamente, pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
19. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato, dentro del plazo que el supervisor otorgue.
20. Realizar el trámite correspondiente de aprobación de los trabajos e intervenciones por parte del supervisor del contrato.
21. El contratista deberá adelantar las acciones necesarias para proteger y garantizar la integridad de las personas (servidores, contratistas de la Entidad, visitantes de la misma, peatones que transiten por las zonas aledañas y todos aquellos que puedan tener una relación directa o indirecta con la ejecución del contrato), respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia, acción u omisión.

OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

1. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la correcta ejecución del contrato.
3. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos establecidos en los documentos del proceso de selección y en el contrato
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, siempre y cuando estas se consideren viables.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que requiera el contratista sobre el objeto del presente contrato.
9. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
10. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el contrato
11. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad que se relaciona a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONILIDAD PRESUPUESTAL				
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**	**VALOR A AFECTAR**
155825	$ 117.461.090,00	2025-08-05	C-2599-1000-15-53105B-2599011-02	$ $89.000.268,00

FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará el valor del contrato en pagos parciales así:

PAGOS	% PORCENTAJE	VALOR	INFORMES
Pago No. 1	42%	$37.380.113	PRIMER y SEGUNDO INFORME, de conformidad con lo expresado en el Numeral 7.3 Informes del Anexo Técnico.
Pago No. 2	58%	$51.620.155	TERCER, CUARTO Y QUINTO INFORME, de conformidad con lo expresado en el Numeral 7.3 Informes del Anexo Técnico, previa aprobación del informe final por parte del supervisor del contrato.

PARPÁGRAFO 1: Para realizar el pago correspondiente a los informes señalados en el Anexo Técnico, estos deberán estar previamente aprobados por el supervisor del contrato.

PARPÁGRAFO 2: Para el pago No. 2, el consultor deberá acreditar la expedición y/o aprobación de los permisos y demás tramites que sean requeridos, por las entidades y/o autoridades competentes, para la ejecución de la obra derivada de la presente consultoría.

PARPÁGRAFO 3: El contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos, según corresponda:

- **a.** Factura, en la que deberá indicar: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
- **b.** Informes según sea el caso.
- **c.** Acta final y de recibo a satisfacción del supervisor (cuando aplique)
- **d.** Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad, cuando se requiera.
- **e.** Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
- **f.** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. En caso de que el contratista sea persona natural deberá adjuntar las planillas de pago de los aportes respectivos.
- **g.** Acreditación de los pagos de seguridad social y ARL del equipo mínimo.

PARPÁGRAFO 4: Para los pagos, El supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- **a.** Formulario de Informe de supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
- **b.** Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad Proceso de Gestión Financiera)

c. Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de los servicios ejecutados suscrito por el supervisor del Contrato para el pago respectivo.

PARPÁGRAFO 5::

- Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos de tal manera que la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

- **RETENCIONES. -** La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- **PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO.** Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente recibidos, liquidados en forma proporcional.

PARPÁGRAFO 6: **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.** La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Los pagos se realizarán a través de la Subdirección Financiera dentro de los 30 días calendario siguientes a la aprobación de este en la plataforma SECOP II.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Sede Centro de la Defensoría del Pueblo, ubicada en la Carrera 9 No. 16-21 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

SUPERVISOR:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del **Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa, el Arquitecto JUAN CAMILO CHARRY BARROSO**. El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el supervisor dará cumplimiento a sus obligaciones legales, así como las establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Requisitos de SST y SGA para la contratación de la Defensoría del Pueblo.

Obligaciones del Supervisor del Contrato

1. Supervisar y velar por el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
2. Impartir al Contratista las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, evitando la desnaturalización de la esencia jurídica del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.
4. Verificar las certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de Ley.
5. Elaborar el informe final de supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios y bienes recibidos.
6. Elaborar el acta de cierre del expediente.
7. Informar a la Secretaria General cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato.
8. Ejecutar las demás actividades establecidas en la normativa aplicable al respecto.

ENTENDIMIENTO
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro del primer día hábil siguiente, contado a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido enuna póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato</td><td>Desde la suscripción el contrato, por una duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato</td><td>Desde la suscripción el contrato, por una duración igual al plazo de ejecución y veinticuatro (24) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Desde la suscripción el contrato, por una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Desde la suscripción el contrato, y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificadode Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir</td></tr>
</table>

		su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valora asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

LA **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, la **DEFENSORÍA** podrá hacer exigibles multas sucesivas al **CONTRATIST**A por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,5 % del valor total del contrato, sin exceder el VEINTICINCO por ciento (25%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas son apremios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el **CONTRATISTA** se le imponga una multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **DEFENSORÍA** una suma equivalente al VEINTICINCO por ciento (25%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación, la **DEFENSORÍA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **DEFENSORÍA**, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con la normativa aplicable a este.

ACEPTACIÓN

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II